

Legislación Nacional

Decreto N° 1308/2003 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Asígnase el Suplemento por Función Ejecutiva a los titulares de las Direcciones Nacionales de Evaluación Presupuestaria y de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo, ambas con dependencia directa de la Subsecretaría de Coordinación y Evaluación Presupuestaria. Bs.As., 29/12/2003 VISTO la Ley N° 25.725, los Decretos N° 624 del 21 de agosto de 2003, N° 859 del 1° de octubre de 2003, N° 952 del 23 de octubre de 2003, N° 491 del 12 de marzo de 2002 y la Resolución Conjunta SGPSH N° 35 del 24 de noviembre de 2003, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2003. Que por el Decreto 624/03 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS entre la que se encuentra la DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION PRESUPUESTARIA y la DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, ambas con dependencia directa de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Que mediante los Decretos N° 859/03 y 952/ 03 fueron designados con carácter transitorio la Contadora Pública Nacional Da.Carmen María ODASSO y el Licenciado en Economía D.Jorge Luis ROEL respectivamente, como titulares de las mencionadas Direcciones Nacionales. Que por la Resolución Conjunta citada en el VISTO se incorporó al Nomenclador de Funciones Ejecutivas los niveles de Ponderación correspondientes de las unidades organizativas en cuestión. Que en virtud de lo expuesto procede efectuar la asignación del Suplemento por Función Ejecutiva a los titulares de las Direcciones Nacionales mencionadas precedentemente, exceptuándolos a tal efecto de lo establecido por el TITULO III, CAPITULO III y por el artículo 71 del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que el personal involucrado en la presente medida se encuentra exceptuado de lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601/ 02 reglamentario de su similar N° 491/02, por haberse dado cumplimiento a lo establecido oportunamente. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por asignado con carácter transitorio, a partir del 24 de noviembre de 2003, los Suplementos por Función Ejecutiva con Nivel de Ponderación I correspondientes a la DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION PRESUPUESTARIA y a la DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, a la Contadora Pública Nacional Da.Carmen María ODASSO Nivel A Grado 0 (D.N.I.N° 16.400.438) y al Licenciado en Economía D.Jorge Luis ROEL Nivel A Grado 0 (D.N.I.N° 14.957.430) respectivamente.La asignación a que se alude se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el TITULO III, CAPITULO III y al artículo 71 del Anexo I al Decreto N° 993/ 91 (T.O.1995). ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio para la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.